



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C.,veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00390-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Teniendo en cuenta la solicitud que obra con radicado 14, del expediente virtual y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P. procede el Juzgado a corregir el error mecanográfico en que se incurrió en el numeral primero del auto de fecha 21 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que el proceso que se adelanta es de REGLAMENTACIÓN DE VISITAS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL; así mismo, se corrige el numeral tercero parte final, indicando que el término de contestación de la demanda es de diez (10) días, y no como allí quedo consignado, en lo demás se mantiene incólume.

El presente auto hace parte integral del auto admisorio de la demanda, notifíquese conjuntamente ambos autos al demandado.

De otra parte, proceda la parte actora, a notificar a la parte demandada, del auto que admite la demanda, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P. en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En atención a lo anterior, sin lugar a resolver por innecesario el recurso de reposición, interpuesto por la parte demandante, frente al proveído de fecha 21 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 094

HOY: **30 de junio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

